



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**SECRETARÍA DE CONCEJO**

## **RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-557-2019**

Economista  
John Tello  
**Presidente de la Comisión de  
Planificación y Presupuesto**  
Presente

Ref: Of. DGT-HS-19-2201 FW 24646  
Fecha: 16 de octubre de 2019

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **24 y su continuación del 26 de septiembre de 2019**, acogiendo el contenido del oficio DGT-HS-19-2201 de la Dirección de Gestión Territorial, adjunto al cual remite el proyecto de “Ordenanza que regula a la urbanización “Mirador La Magdalena”.”; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, **CONSIDERANDO:**

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”;
- Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina respecto del proceso para el trámite de proyectos normativos: “b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejalas y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia”;
- Que, mediante oficio SCM-19-299, de fecha 13 de septiembre de 2019, la Secretaría de Concejo remite a los miembros del Concejo Municipal el proyecto de “Ordenanza que regula a la Urbanización “Mirador La Magdalena”” para su conocimiento y análisis previo a la aprobación en primer debate, en cumplimiento al artículo 20 literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato;



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

**SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

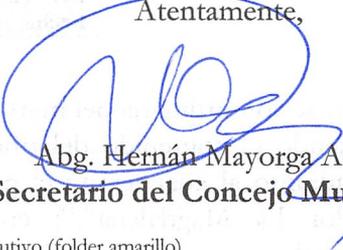
RC-557-2019  
Página 2

**RESUELVE:**

Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza que regula a la Urbanización “Mirador La Magdalena””; y, remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate.-  
Notifíquese.-



Atentamente,

  
Abg. Hernán Mayorga Arcos  
**Secretario del Concejo Municipal**

Ad. Expediente original con carácter devolutivo (folder amarillo)

c. c. Gestión Territorial      Interesado      RC      Archivo de Concejo

HM/sc  
2019-10-15